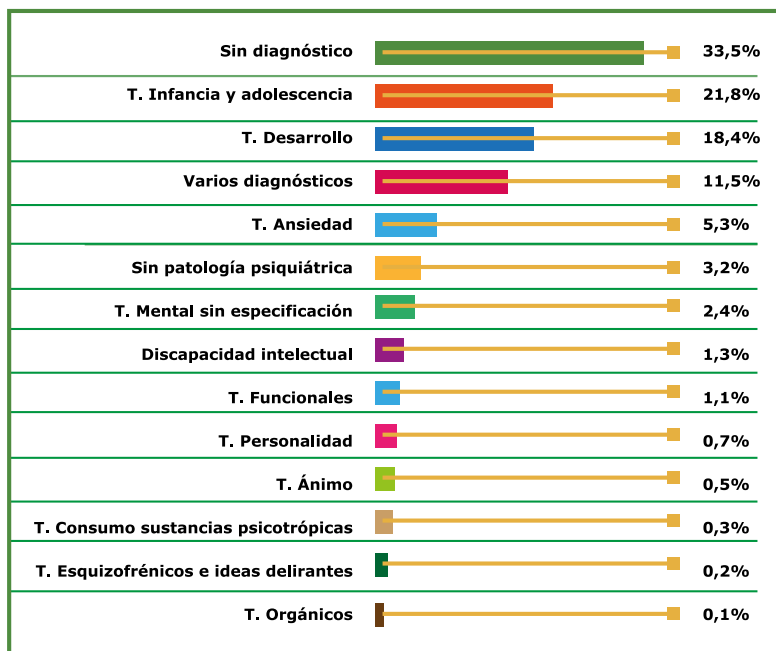


Gráfico 29: Distribución de las personas menores de edad atendidas en las Unidades de Salud Mental Infanto-Juvenil (USMIJ) según grupo diagnóstico. Andalucía, 2018



Fuente: Observatorio de la Infancia en Andalucía a partir de datos del Sistema Integrado de Gestión e Información para la Atención Sanitaria (Diraya) - SSPA. Escuela Andaluza de Salud.

2.8 Maltrato infantil

En Andalucía, con la reciente publicación del Decreto 210/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (SIMIA) se establece el seguimiento y control del maltrato intrafamiliar de la infancia y adolescencia.

El procedimiento SIMIA tiene la finalidad de proteger a los niños, niñas y adolescentes de las situaciones de riesgo y desamparo y prevenir daños irreversibles en su desarrollo, e implica a la totalidad de profesionales que trabajan con la infancia y adolescencia, tanto desde servicios públicos como privados.

Los datos que integran el SIMIA pasan a formar parte finalmente del sistema de ámbito nacional denominado Registro Unificado de Maltrato Infantil (R.U.M.I). El RUMI recoge tanto las notificaciones de sospecha de maltrato como los casos efectivamente verificados.

SIMIA se apoya en dos documentos importantes, la [hoja de notificación de posibles situaciones de riesgo y desamparo de la Infancia y Adolescencia](#), donde se recogen los siguientes tipos de maltrato:

- **Maltrato físico:** Acción intencional contra un menor por parte de su progenitor o sustituto que le provoque daños físico o enfermedad o le coloque en graves riesgo de padecerlo.
- **Maltrato psicológico/emocional:** Los adultos del grupo familiar manifiestan de forma reiterada hostilidad verbal hacia el menor a través de insultos, desprecio, crítica o amenaza de abandono, así como un constante bloqueo de las iniciativas infantiles de interacción (desde la evitación hasta el encierro del menor).
- **Negligencia/abandono físico/cognitivo:** Las necesidades físicas y psicológicas del menor (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones peligrosas, educación y cuidados médicos) no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con él.
- **Abuso Sexual:** Cualquier clase de contacto o interacción sexual de un adulto con un menor en la que el adulto que por definición goza de una posición de poder o autoridad sobre aquel lo utiliza para la realización de actos sexuales o como objeto de estimulación sexual. También se contempla su comisión por menores de 18 años cuando sean significativamente mayores que el menor-víctima o cuando estén

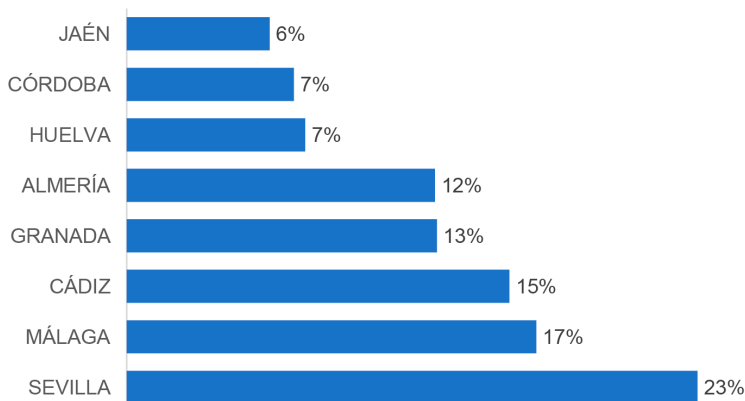
en una posición de poder o control sobre éste. Se incluyen en esta categoría la explotación sexual, el tráfico y turismo de carácter sexual y la pornografía y prostitución infantiles.

Y el segundo instrumento es [Valórame](#) para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía.

Durante 2019, se han registrado **3.679 notificaciones de maltrato infantil**, cifra superior a la registrada en el año 2018 con 3.327 notificaciones, lo que supone un incremento del 10,6%.

Entre las provincias andaluzas, Sevilla (23,1%), Málaga (16,6%) y Cádiz (15,5%) cuentan con mayor número de notificaciones de maltrato.

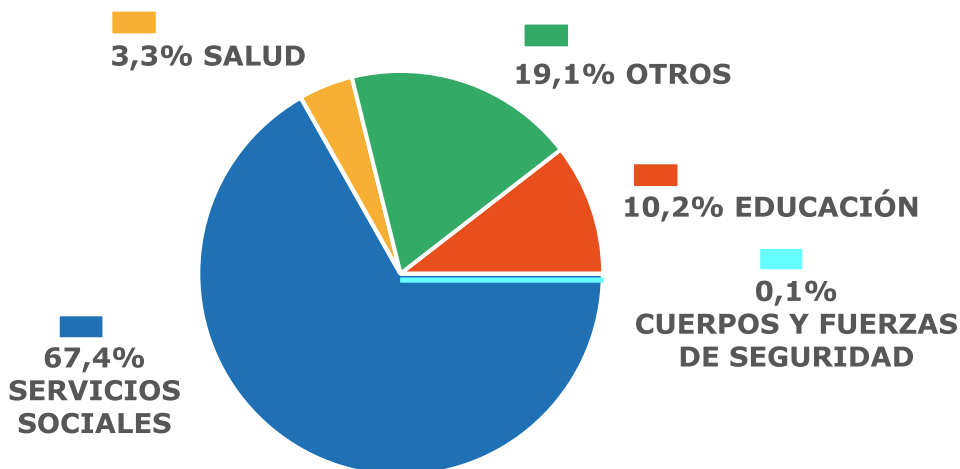
Gráfico 30: Distribución de las notificaciones de maltrato infantil según provincia. Andalucía, 2019



Fuente: Observatorio de la Infancia en Andalucía a partir de datos de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Dirección General de Infancia. 2020.

Un 67,4% de las notificaciones realizadas provenían de servicios sociales, un 19,1% provenían de otros ámbitos y un 10,2% del ámbito educativo.

Gráfico 31. Distribución de las notificaciones de maltrato infantil según ámbito de procedencia. Andalucía, 2019



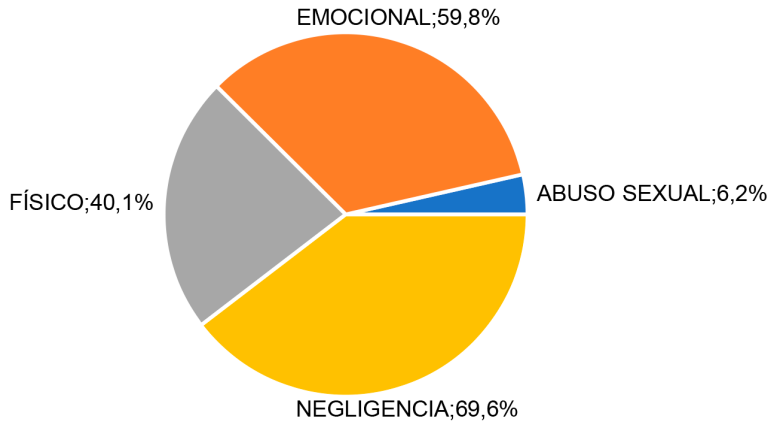
Fuente: Observatorio de la Infancia en Andalucía a partir de datos de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Dirección General de Infancia. 2020.

En cuanto a la gravedad de los casos de maltrato notificados, un 53,9% de las notificaciones corresponde a casos de maltrato leve/moderado y el 46% a casos de maltrato infantil grave.

Cada notificación recoge de uno a cuatro tipos distintos de maltrato. En 2019, el 69,6% de las notificaciones estaban referidas a maltrato por negligencia, un 59,8% a maltrato emocional y un 40,1% a maltrato físico. Un

6,2% de las notificaciones de maltrato recogidas en SIMIA hacen referencia a abuso sexual.

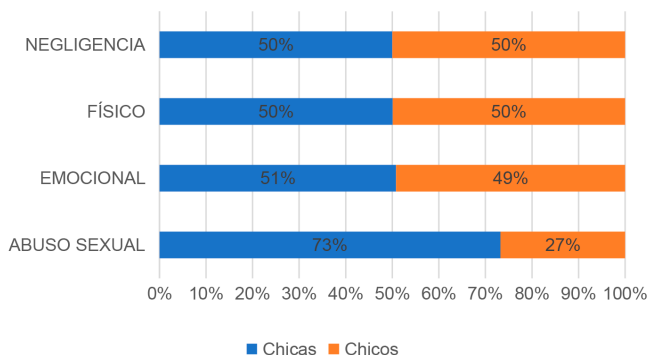
Gráfico 32. Distribución de las notificaciones de maltrato infantil según tipología de maltrato. Andalucía, 2019



Fuente: Observatorio de la Infancia en Andalucía a partir de datos de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Dirección General de Infancia. 2020.

Dependiendo del sexo de la víctima, un 51% de las notificaciones hacen referencia a chicas y un 49% a chicos. Según la tipología de maltrato y el sexo de la víctima, vemos que las mayores diferencias entre las encontramos en las notificaciones relacionadas con abusos sexuales, un 73,2% hacen referencia a chicas.

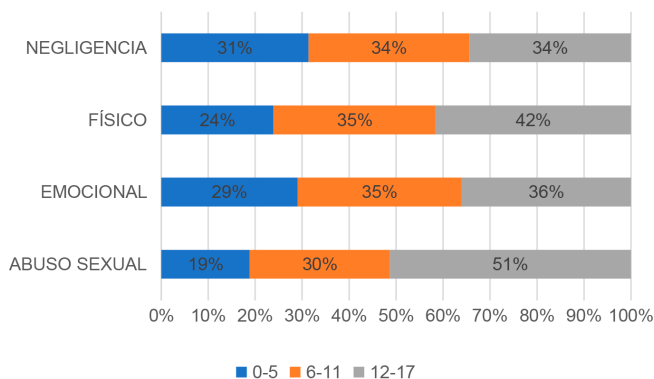
Gráfico 33. Distribución de las notificaciones de maltrato infantil según tipología y sexo. Andalucía, 2019



Fuente: Observatorio de la Infancia en Andalucía a partir de datos de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Dirección General de Infancia. 2020.

Por último, respecto a la edad de los niños y niñas en las notificaciones realizadas, principalmente se refieren a chicos y chicas entre 12 y 17 años (38,1%), seguidas de aquellas referidas a menores entre 6 y 11 años (33,4%) y por último aquellas referidas a niños y niñas de entre 0 y 5 años (28,5%).

Gráfico 34. Distribución de las notificaciones de maltrato infantil según tipología y edad. Andalucía, 2019



Observatorio de la Infancia en Andalucía a partir de datos de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Dirección General de Infancia. 2020.

2.9 Menores de edad expuestos a violencia de género

2.9.1. Víctimas mortales por violencia de género

De acuerdo con los datos proporcionados por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad), en España se ha registrado en 2019 la muerte de una chica de 16 o 17 años asesinada por su pareja o expareja. Desde 2004 a 2019 se han contabilizado 10 menores de 18 años víctimas mortales por violencia de género perpetrada por sus parejas o exparejas, 5 de las cuales eran menores de 16 años y 5 de 16 a 17 años. Representan el 1,0% respecto al total de mujeres víctimas mortales por violencia de género en España (962) en el mismo periodo. Una de las víctimas menores de edad fue registrada en Andalucía (Córdoba) en el año 2006.